



De las mercedes

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

A bono = El supuesto que ha sido como Quena que es de la
Alcaydia y que perziue sus Arrendam.^{do} años de un hazer
nombram.^{do} de Alcayde de toda seguridad; previene que
así lo exeute sin mai Dilazion en Inocencia, que
de no practicarlo sean de su Cuenta los Daños y expensas
que quedan Resultar; Y por lo que entendiendo = Deseo se
busquen los Libros Capitulares de tiempo en que hubo otro
que brantam.^{do} de Casar y fuga de presos de ella para en su
vista determinar lo combeniente =

Don Joseph de Castro
Galcazar

Don Diego Ruiz
Natcheos

Don Joseph de
Antem

Joseph Ant. Moreno
Benaventos

J.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lora en Reyn
de zenis dias de el mes de Agosto de mil setecientos y
dos

